CONTRATO DE COMODATO No. 255 - 2024

COMODATARIO: **HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E.**

COMODANTE: **DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.**

OBJETO: **DISPONER EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA**

VIGENCIA: **36 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE INGRESO AL ALMACÉN DE LA ESE.**

Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.385.302 de Sogamoso, actuando en representación legal del **HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E.,** NIT. 891.800.611-6, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 324 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 010 de 2022 de la Junta Directiva del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E, por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el HOSPITAL y a la vez el **COMODATARIO,** y de otra parte **DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.** con Nit. 830.010.484-5 representada legalmente por la segunda suplente **MARIA LOURDES ORTIZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.411.393 de Bogotá obrando en nombre y representación de **DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.** identificada con matrícula mercantil No. 00664130 del 13 de septiembre de 1995 conforme al certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá quien en adelante y para los efectos, se denominará el **COMODANTE**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **2).** Que la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 Artículo 2, del Ministerio de Salud y Protección Social, establece el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando que *"El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución".* **3).** Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

Pública. **4).** Que el Consejo de Estado Sala de Consulta del Servicio Civil, Consejero Ponente Augusto Trejos Jaramillo, Consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: ". . . las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado pueden seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno....". **5).** Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 01527 de 1995 el Hospital San Antonio de Soatá E.S.E, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el primer y segundo nivel de complejidad de los servicios de salud. **6).** Que los ingresos presupuestales del Hospital dependen de la venta de servicios de salud. **7).** Que para el cumplimiento del objeto de la E.S.E., en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, estas deben celebrar contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud, lo que obliga a la Empresa social del Estado a contar con el personal idóneo y calificado y/o los bienes y servicios especializados para la realización de las diferentes actividades de la institución. **8).** Que en las mencionadas normas se tomaron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación; además, los de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **9).** Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus *"funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".* **10).** Que El devenir misional y administrativo de la ESE esta enmarcado igualmente en los parámetros financieros establecidos por el Decreto 1769 de 1994, que regula la asignación y utilización de los recursos financieros que corresponden al 5% del presupuesto con destino al mantenimiento de la infraestructura y dotación de las IPS públicas y privadas y lo dispuesto en las circulares No. 029 de 1997 y No. 0489 de 2008, expedidas por la Superintendencia de Salud, de suerte que la programación de las inversiones para el fortalecimiento estructural y de equipos depende en gran medida de la gestión financiera de la entidad y de una adecuada planeación que materialice ese compromiso de grado tendiente a llegar a niveles óptimos de prestación del Servicio. **11).** Así es como verificados tanto el estado financiero actual como el de la infraestructura y equipos se estableció un programa general de adquisiciones y uno alternativo con soluciones próximas en los casos en que no es posible la inversión inmediata. Para el caso del laboratorio clínico de la ESE, se ha evidenciado la imperiosa necesidad de tecnificar su operación toda vez que es el lugar primigenio de atención y en el cual pueden cometerse yerros derivados del volumen y manipulación humana, por lo cual, para garantizar que sus actividades se desarrollen bajo parámetros de calidad se hace necesario fortalecer tecnológicamente su ejercicio y ante la imposibilidad financiera de adquirir bajo la modalidad compraventa huelga la gestión de los equipos mediante otra modalidad contractual vigente en Colombia cual es la del Comodato o préstamo de uso. **12)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá por medio del Subgerente Científico elaboró los estudios técnicos previos que establecieron la necesidad de adquirir en comodato o préstamo de uso equipos biomédicos de última tecnología. **13).** La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2024 **14).** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se solicitó directamente propuesta para contratar el comodato de equipos biomédicos. **15).** Que para tal efecto presentó propuesta la Sociedad por Acciones Simplificadas DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S. quien oferto

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co
Página Web: www.hospisoata.gov.co **Facebook:** ESE Hospital San Antonio de Soatá
Twitter: @ese_soata

entregar en comodato o préstamo el uso equipos biomédicos de última tecnología; el cual cumple las condiciones técnicas y establecidas en los estudios previos y son proveedores exclusivos de marcas internacionales, tales como: ELITech, Mindray, Dirui, Lifotronic y CDRICH. **16).** Que en consecuencia una vez revisada y analizada la propuesta con los documentos y anexos que la conforman, la cual hace parte integral del presente contrato, la Gerencia considera que la propuesta presentada por la Sociedad por Acciones Simplificadas DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S. es favorable para la Entidad, ya que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas, legales, jurídicas y normativas requeridas establecidas en el estudio previo, por lo cual se contrata con la Sociedad DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S. previo el lleno de los requisitos legales. **18).** De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 30.2.1.: *Cuando se trate de contratos de comodato.* Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** DISPONER EN CALIDAD DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA de los siguientes equipos para el laboratorio de la ESE:

EQUIPOS RENOVACION APOYO TECNOLOGICO			
AREA QUIMICA CLINICA	Un (01) Analizador, **PRO-M LITE** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** ***Incluye Computador, DESIONIZADOR**: Un (01) **TAP MATE 100 (15 LPH)** Sistemas de Desmineralización hasta de 15 lph por **ósmosis inversa.** **UPS:** Una (01) 1KVA	23-4104	Año 2023
AREA QUIMICA CLINICA **SEDE CENTRO DE SALUD DE CHITA**	Un (01) Analizador, **MICROLAB-300** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** **UPS:** Una (01) 750 W	23-43051	Año 2023
ÁREA DE HEMATOLOGIA **SEDE PRINCIPAL**	Un (01) Analizador, **BC-5000** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	55-3A011047	Año 2023
ÁREA DE HEMATOLOGI A **SEDE BOAVITA**	Un (01) Analizador, **BC-20s** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	TK-93005956	Año 2019

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

ÁREA DE HEMATOLOGI A SEDE CENTRO DE SALUD DE CHITA	Un (01) Analizador, **BC-20s** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	TK-99006699	Año 2019
ÁREA DE UROANALISIS	Un (01) Analizador, H-500 de la Casa de Fabricación **DIRUI** **UPS:** Una (01) 750 W	2400500H0196	Año 2024
ÁREA DE COAGULACION	Un (01) Analizador, **C2000-4** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	106-AD-9B000145	Año 2019
ÁREA DE GASES	Un (01) Analizador de Electrolitos **Easy Lyte Expand** de la casa de Fabricación **MEDICA** **UPS:** Una (01) 750 W	35562	Año 2021
ÁREA POCT	Un (01) Analizador, **I-STAT de** la Casa de Fabricación **ABBOTT.**	(21)428084	Año 2021
ÁREA DE MICROBIOLOG IA	Un Software **LABPRO** y sistema de Rehidratación/Inoculación **RENOK** de la Casa Matriz **BECKMAN**	202794	Año 2020
ÁREA DE MICROBIOLOG IA HEMOCULTIVO S	Un Analizador de Microbiología, **TDRX- 030** de la Casa de Fabricación **MINDRAY.** **UPS:** Una (01) 1 KVA	X03018 0604021	Año 2018
ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES	Un Analizador de Inmunoensayo Fluorescente, **FA-160** de la Casa de Fabricación **LIFOTRONIC.**	I03B20C01214	Año 2020
	Un Analizador de Pruebas Especiales **DS2**	N/A	N/A
SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO	**SOFTWARE ENTERPRISE** 1 licencia; 5 Usuarios; 4 interfaz HIS	N/A	N/A
HARDWARE DE LABORATORIO	6 computadores 2 impresora Zebra 1 impresora laser	N/A	N/A

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co
Página Web: www.hospisoata.gov.co **Facebook:** ESE Hospital San Antonio de Soatá
Twitter: @ese_soata

CONDICIONES COMERCIALES	
Garantía de equipos:	1. incluye tres (03) visitas de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizadores de Química Clínica Selectra PRO-M LITE y Hematología BC-5000. 2. incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo anual para el MICROLAB 300. 3. incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizadores de Hematología BC-20S. 4. incluye una (01) visita de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizador de Uroanálisis H-500 y Analizador de Hemocultivo TDRX-030 y Analizador C2000-4, Analizador de pruebas especiales DS2 y Analizador FA-160 5. Equipo I-STAT y EASY LYTE EXPAND, son libre de mantenimiento. 6. incluye los consumibles necesarios para efectuar las visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. 7. el comodante se compromete a mantener los equipos en óptimo funcionamiento durante la vigencia del contrato.
Beneficios:	1. Todos los equipos cumplen con los requerimientos nacionales de registros Sanitarios otorgados por el INVIMA. 2. Al ser **REPRESENTANTES EXCLUSIVOS** para Colombia de la línea **ELITECH, MINDRAY Y DIRUI,** cuentan con un departamento de Ingeniería y asesoría técnica, con personal calificado y capacitado por casa matriz directamente, permitiéndonos así ofrecer nuestros servicios de asesoría y soporte técnico con calidad. 3. Cuentan con un stock adecuado de repuestos garantizando el buen funcionamiento de los equipos.
Línea de atención	**601 9188080 – 018000196096.** * horario habitual de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en la misma línea de atención. *En horario de 5:00pm a 7:00am, sábados, domingos y festivos Las líneas de atención prestara servicio para urgencias que requieran una intervención inmediata en los casos que haya afectación en la operación de los sistemas distribuidos por ALDIR.
Software de laboratorio	1. La Licencia de Software **ENTERPRISE** vigencia hasta diciembre del 2032. 2. Incluye 5 usuarios. 3. Incluye 4 interfaces 4. HIS Las interfaces a más analizadores tendrán un costo adicional el cual deberá ser asumido por el Comodatario previa presentación de oferta por parte de Aldir.

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

	Así mismo, en caso de que no se cumpla con la vigencia total del contrato, el comodatario deberá adquirir el módulo de consulta web para acceder al histórico del reporte de resultados de cada paciente.
Compromiso Comercial del Cliente:	1. Todos los reactivos y consumibles necesarios para el buen funcionamiento del equipo se adquirirán de forma exclusiva a través de Aldir y/o de la empresa autorizada durante la vigencia del contrato.
Tiempo de contrato:	treinta y seis (36) meses.
Capacitación e instalación	1. La instalación y capacitación se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido previamente por DISTRIQUIMICOS ALDIR S. A. S. 2. El hospital debe cumplir con los requerimientos eléctricos, obras civiles y mesones necesarios para la instalación del equipo
Tiempo de entrega	Si se encuentran en stock la entrega será veinte (20) días después de la legalización del contrato, o de lo contrario se programará importación y la entrega será de sesenta (60) a noventa (90) días

SEGUNDA. ENTREGA. El comodatario declarará mediante acta haber recibido el objeto del presente contrato de comodato, en el Municipio de Soatá en la forma estipulada en los estudios previos, propuesta y contrato y se compromete a darle a estos el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del comodato. **TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: 36 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DE LA CERTIFICACIÓN DE INGRESO AL ALMACÉN DE LA ESE. **CUARTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODANTE:** Además de las derivadas del presente contrato y de las estipuladas por la Ley el COMODANTE se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: **1).** Poner a disposición y Entregar para su uso los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital. **2).** Entregar los elementos objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. **3).** Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. **4).** Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá o su delegado. **5).** Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **6).** Informar sobre el desarrollo del contrato. **7).** Garantizar la calidad de los insumos y reactivos solicitados. **8).** Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **9).** Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato. **10).** Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o con firma digital o electronica. **11).** Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato. **12).** Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **13).** Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODANTE: a)** Entregar en comodato o préstamo de uso, los equipos biomédicos, el software y el hardware relacionados en la cláusula primera del presente documento, materialmente, oportunamente, en perfecto estado de funcionamiento. **b)** El comodante se obliga a sufragar los costos de transporte e instalación de los elementos entregados en comodato en los lugares establecidos por el supervisor del

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co
Página Web: www.hospisoata.gov.co **Facebook:** ESE Hospital San Antonio de Soatá
Twitter: @ese_soata

contrato y la líder del área de bacteriología. **c)** El comodante se obliga a instalar y a poner en funcionamiento los equipos entregados en comodato. **d)** Realizar el asesoramiento técnico y científico al personal de la ESE en condición de usuario final de los bienes, relacionados con el funcionamiento. **e)** Garantizar las licencias del sistema operativo y del software que requiere para el funcionamiento de los bienes entregados en comodato durante la vigencia del contrato; no obstante, en caso de que no se cumpla con la vigencia total del contrato, el hospital deberá adquirir el módulo de consulta web para acceder al histórico del reporte de resultados de cada paciente.

f) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de manera periódica y a su costa. **g)** Asegurar los bienes objeto de comodato. **h)** Acreditar la titularidad de la propiedad y las licencias de uso correspondientes para conservarla en la carpeta contractual de la ESE. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el COMODANTE a realizar las siguientes actividades: **a).** Cuidar, conservar y dar buen uso a los elementos objeto del contrato **b).** evitar realizar daños a los elementos, salvo, el deterioro normal por el uso **c).** cumplir con los requerimientos eléctricos, obras civiles y mesones necesarios para la instalación de los equipos **SEPTIMA.- SUPERVISION Y VIGILANCIA:** El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del SUBGERENTE CIENTIFICO del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Comodante el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Comodante del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al comodante la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el comodante cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al comodante para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al comodante las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el comodante, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los equipos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones al contrato, con quince días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el comodante cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **OCTAVA. DESTINACIÓN.** El comodatario destinará los bienes relacionados en el objeto del contrato de comodato, exclusivamente para uso de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá y de las UBAS adscritas a la ESE. **NOVENA. RESTITUCIÓN.** El comodatario deberá restituir el equipo entregado en préstamo de uso, en los siguientes casos: **1.** En el vencimiento del plazo de ejecución que trata la cláusula anterior. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro del equipo por su culpa. **3.** Por la terminación de los servicios a los que se destinó el equipo. **DECIMA. VALOR DEL CONTRATO DE COMODATO.** Para la suscripción del contrato de comodato establecido en el objeto contractual, no se estima valor alguno, en consideración a que según el artículo 2200 del Código Civil, el comodato o préstamo de uso es un contrato en el que el comodante entrega al comodatario gratuitamente un bien mueble, para que haga uso de él, con cargo de restituir el mismo después de terminar el uso. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** El comodatario, no podrá ceder los bienes dados en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del comodante. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DEL COMODANTE**. El comodante conservará sobre el equipo prestado todos los derechos que antes tenía; pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario. **DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente a 10 SMMLV. b). Si el incumplimiento es parcial del COMODANTE éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma equivalente a 1 SMMLV por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere los 10 SMMLV. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al COMODANTE en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la imposición de multas las cuales se harán efectivas en caso de incumpliendo de las condiciones técnicas exigidas derivadas del contrato por causas imputables al comodante, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. El valor de las multas se liquidará con base en 0.5 SMMLV por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Para tal efecto, se expedirá el acto administrativo, debidamente motivado, en el que se dejará constancia de la situación que origina su expedición. Previa formulación de los requerimientos pertinentes al comodante, para atenderlos se le otorgarán plazos perentorios. Deberá informarse a la Cámara de Comercio del domicilio del comodante sobre la medida impuesta, para la anotación en el registro de proponentes. **DECIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co
Página Web: www.hospisoata.gov.co **Facebook:** ESE Hospital San Antonio de Soatá
Twitter: @ese_soata

previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la imposición y cobro de una multa o la declaratoria de un siniestro. 2. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del comodante, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el comodante en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; 3. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el comodante en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del comodante o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; 4. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. 6. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. 7. Contra la decisión proferida procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 **DECIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes **DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **DECIMA NOVENA.-**

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co

CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación, transacción, amigable composición conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El comodante declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Acuerdo No. 010 de 2022. **VIGESIMA TERCERA.- ORIGEN DE LOS INGRESOS:** El comodante declara bajo la gravedad del juramento: 1). Que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo terrorista, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo armado al margen de la Ley, que no pertenece ni ha pertenecido a un grupo de narcotraficantes y que no tiene vínculos con ninguno de los grupos enumerados anteriormente. 2). Que no se encuentra incluido dentro de la lista de personas sospechosas por lavado de activos o vínculos con el narcotráfico o grupos terroristas elaboradas por la Unión Europea, ni por la Oficina para el Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC sigla en inglés), Lista de Nacionales Especialmente designados (SDN sigla en inglés), también conocida como la "Lista Clinton". 3). Que los datos aquí consignados son ciertos, que no se ha omitido ninguna información con relación a ellos, y que autoriza al HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. para su verificación ante cualquier persona natural y/o jurídica, privada y/o pública, nacional y/o extranjera, sin limitación alguna, desde la firma de éste documento y hasta que subsista la vigencia del presente contrato. 4). Que autoriza al HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. para dar por terminado el presente contrato por cualquier inexactitud, falsedad, y/o reticencia en las declaraciones hechas; exonerando al HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. de cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad y/o reticencia sobre los hechos objeto de la presente declaración. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del Acuerdo No. 010 de 2022. Para su ejecución se requiere previa acta de la certificación de ingreso al almacén de la ESE. **VIGESIMA QUINTA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los términos indicados en el Acuerdo 10 de 2022 y en su defecto en los términos de ley, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. **VIGESIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta del comodante. b). Hoja de vida de la función pública actualizada. c). RUT d). Copia de la cédula de ciudadanía e). Certificado de antecedentes Judiciales. f). Certificado de antecedentes disciplinarios. g). Boletín de Responsabilidad Fiscal. h). Formato de conocimiento de usuarios y clientes SARLAFT para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fe del comodante respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. para la celebración del presente contrato. **VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Soatá. Las notificaciones o

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co
Página Web: www.hospisoata.gov.co **Facebook:** ESE Hospital San Antonio de Soatá
Twitter: @ese_soata

comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a.) El HOSPITAL,** Carrera 7 No. 6 - 31, Teléfono 7880201 - 7880205, Soatá. **b.) El COMODANTE**, Av. Calle 24 N° 95-12 Bodega 21 Parque Industrial Portos. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Soatá, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA ARANGUREN
Comodatario
Gerente H.S.A.S. E.S.E.

MARIA LOURDES ORTIZ GOMEZ
Representante legal suplente del
DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
Comodante

ÁREA JURÍDICA ALDIR REVISADO

Proyectó. Jessica Tatiana Moreno
Revisó. Pedro José Jerez

ESPACIO EN BLANCO

Dirección: Carrera 7 N. 6 – 31 **Teléfono:** (8) 2795080
Correo electrónico: correspondencia@hospisoata.gov.co



PRO-AT -102451-24-2024

Propuesta en Modalidad de Apoyo Tecnológico

31 AGOSTO 2024

DISTRIQUÍMICOS ALDIR S.A.S
Área de Licitaciones y Cotizaciones.

ALDIR®
SOLUCIONES PARA SU LABORATORIO

DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
NIT: 830.010.484-5 IVA RÉGIMENCOMÚN

DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
NIT. 830.010.484-5 - RÉSPONSABLES DE IVA

Bogotá, 31 de agosto 2024

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA
Soata, Boyacá.

Asunto: modalidad de apoyo tecnológica.
PRO-AT-102451-24-2024

Respetados Señores,

Nos complace saludarlo y a la vez expresarle por medio de la presente, nuestro agradecimiento por recibirnos como proveedores. Queremos transmitirle también nuestro compromiso de brindar el mejor servicio y fortalecer la relación comercial. **DISTRIQUÍMICOS ALDIR S.A.S.,** presenta la siguiente propuesta:

Modalidad de Apoyo Tecnológico:

Un Analizador de Química Clínica, **SELECTRA PROM LITE** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP**
Un Analizador**, MICROLAB-300** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP**
Un Analizador de Hematología, **BC-5000** de la Casa de Fabricación **MINDRAY**
Dos Analizadores de Hematología, **BC-20s** de la Casa de Fabricación **MINDRAY**
Un Analizador de Uroanálisis, **H-500** de la Casa de Fabricación **DIRUI**
Un Analizador, **C2000-4** de la Casa de Fabricación **MINDRAY**
Analizador de Electrolitos **Easy Lyte Expand** de la casa de Fabricación **MEDICA**
Un Analizador POCT (Química, electrolitos y gasometría **I-STAT** de la Casa de Fabricación **ABBOTT.**
Un Software **LABPRO** y sistema de Rehidratación/Inoculación **RENOK** de la Casa Matriz **BECKMAN**
Un Analizador de Microbiología, **TDRX-030** de la Casa de Fabricación **MINDRAY**.
Un Analizador POCT Inmunoensayo Fluorescente, **FA-160** de la Casa de Fabricación **LIFROTRONIC**
Un Analizador de Pruebas Especiales **DS2.**
Licencia de uso de Software Enterprise de Conexión **LIS Y HIS**
Hardware de Laboratorio

Ofrecemos dispositivos de alta calidad, respaldados por marcas líderes en la industria de la salud como: ***ELITECH, MINDRAY, DIRUI, LIFOTRONIC Y RAYTO.*** *Ofrecemos un servicio de soporte técnico completo garantizando que sus equipos funcionen de manera óptima. Nuestro equipo de profesionales capacitados está disponible para brindar asistencia, mantenimiento y reparaciones cuando sea necesario.*

Nuestra propuesta de valor se basa en la combinación de eficiencia, precisión, versatilidad, facilidad de uso, apoyo técnico, integración de datos y relacion costo efectividad.

				EQUIPOS RENOVACION APOYO TECNOLOGICO			
EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO		**SERIAL**	**FECHA DE FABRICACION**		**SERIAL ACTUAL**	**FECHA DE FABRICACION**	**OBSERVACION**
AREA QUIMICA CLINICA	Un (01) Analizador, **PRO-M LITE** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** ***Incluye Computador,** **DESIONIZADOR**: Un (01) **TAP MATE 100 (15 LPH)** Sistemas de Desmineralización hasta de 15 lph por **ósmosis inversa.** **UPS:** Una (01) 1KVA	16-7456	Año 2016	Un (01) Analizador, **PRO-M LITE** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** ***Incluye Computador,** **DESIONIZADOR**: Un (01) **TAP MATE 100 (15 LPH)** Sistemas de Desmineralización hasta de 15 lph por **ósmosis inversa.** **UPS:** Una (01) 1KVA	23-4104	Año 2023	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.
AREA QUIMICA CLINICA **SEDE CENTRO DE SALUD DE CHITA**	Un (01) Analizador, **MICROLAB-300** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** **UPS:** Una (01) 750 W	nov-21	Año 2011	Un (01) Analizador, **MICROLAB-300** de la Casa de Fabricación **ELITECH GROUP** **UPS:** Una (01) 750 W	23-43051	Año 2023	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.
ÁREA DE HEMATOLOGIA **SEDE PRINCIPAL**	Un (01) Analizador, BC-5150 de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	SR-49000357	Año 2014	Un (01) Analizador, **BC-5000** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	55-3A011047	Año 2023	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.
ÁREA DE HEMATOLOGIA **SEDE BOAVITA**	Un (01) Analizador, **BC-3000** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	RJ-39115802	Año 2013	Un (01) Analizador, **BC-20s** de la Casa deFabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	TK-93005956	Año 2019	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.
ÁREA DE HEMATOLOGIA **SEDE CENTRO DE SALUD DE CHITA**	Un (01) Analizador, **BC-3200** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	RM-96101202	Año 2009	Un (01) Analizador, **BC-20s** de la Casa deFabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	TK-99006699	Año 2019	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.
ÁREA DE UROANALISIS	Un (01) Analizador, **H-500** de la Casa de Fabricación **DIRUI** **UPS:** Una (01) 750 W	N1300500H0661SE	Año 2013	Un (01) Analizador, H-500 de la Casa de Fabricación **DIRUI** **UPS:** Una (01) 750 W	2400500H0196	Año 2024	Cambio de Equipo Para Renovación Tecnológica.

ALDIR S.A.S

ÁREA DE COAGULACION	Un (01) Analizador, **C2000-4** de la Casa de Fabricación **MINDRAY** **UPS:** Una (01) 750 W	106-AD-9B000145	Año 2019				
ÁREA DE GASES	Un (01) Analizador de Electrolitos **Easy Lyte Expand** de la casa de Fabricación **MEDICA** **UPS:** Una (01) 750 W	35562	Año 2021				
ÁREA POCT	Un (01) Analizador, **I-STAT de** la Casa de Fabricación **ABBOTT.**	(21)428084	Año 2021				
ÁREA DE MICROBIOLOGIA	Un Software **LABPRO** y sistema de Rehidratación/Inoculación **RENOK** de la Casa Matriz **BECKMAN**	202794	Año 2020				
ÁREA DE MICROBIOLOGIA HEMOCULTIVOS	Un Analizador de Microbiología, **TDRX-030** de la Casa de Fabricación **MINDRAY.** **UPS:** Una (01) 1 KVA	X030180604021	Año 2018				
ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES	Un Analizador de Inmunoensayo Fluorescente, **FA-160** de la Casa de Fabricación **LIFOTRONIC.**	I03B20C01214	Año 2020				
	Un Analizador de Pruebas Especiales **DS2**	N/A	N/A				
SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO	**SOFTWARE ENTERPRISE** 1 licencia; 5 Usuarios; 4 interfaz HIS	N/A	N/A				
HARDWARE DE LABORATORIO	6 computadores 2 impresora Zebra 1 impresora laser	N/A	N/A				Productos agregados según solicitud

ALDIR S.A.S

DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S.
NIT. 830.010.484-5 - RÉSPONSABLES DE IVA

PROPUESTA ECONÓMICA DE EN MODALIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO

EQUIPO ANALIZADOR SELECTRA PRO-M LITE ELITECH

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: SELECTRA PROM LITE
CASA DE FABRICACIÓN: ELITECH GROUP.

Analizador automatizado de química clínica para complejidad media-alta, con acceso continuo, un rendimiento de hasta 266 pruebas por hora, es la plataforma ideal para las pruebas primarias, urgencias o back up.

Ofrece un mínimo de mantenimiento y uso eficaz de consumibles para reducir costos operativos.
Incluye computador.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- ✓ 62 posiciones para muestra y 32 posiciones para reactivos.
- ✓ Rotor de muestra que contiene: Segmento exterior con 50 posiciones, Segmento interior con 12 auxiliares posiciones.
- ✓ Sensor de muestra con detección de nivel, mezclador integrado y anticolisión.
- ✓ Consumo 500 mL de agua por hora.
- ✓ Software amigable.
- ✓ INTERFAZ: Host: RS232 o Ethernet (TCP/IP) Protocolo LIS-2A.
- ✓ MODOS ANALÍTICOS: Cinético, Punto final monocromático y bicromático, Medición en dos puntos.
- ✓ Trazado gráfico de todos los puntos de medición.
- ✓ Predilución y reflejo automático dilución según sea necesario.
- ✓ Curvas de calibración no lineales.
- ✓ Control de efecto Prozona para pruebas inmunológicas. Pruebas calculadas.
- ✓ Con módulo de control de calidad y gestión. Se pueden configurar hasta 15 controles diferentes, 3 QC por prueba; reglas de Westgard; Gráficos de Levey-Jennings; Estadísticas de control de calidad.

ALDIR S.A.S.

EQUIPO ANALIZADOR MICROLAB 300 MARCA ELITECHGROUP

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: MICROLAB 300.
CASA DE FABRICACIÓN: ELITECH GRUOP.

Analizador de química clínica semiautomatizado de complejidad baja, capaz de cumplir con todos los requisitos del laboratorio, mide todos los parámetros habituales en química clínica, proteínas específicas, y electrolitos.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- ✓ Compacto: equipo de mesa pequeño.
- ✓ Sistema de aspiración por bomba fuelle.
- ✓ Programa de control de calidad interno.
- ✓ Memoria para 100 resultados.
- ✓ 60 pruebas programables.
- ✓ Fácil de entrenar, operar y mantener.
- ✓ **Tipos de medición**: Cinética, Dos puntos, Punto final y Bicromática.
- ✓ **Calibración** Factor, un punto, dos puntos y multipunto.
- ✓ **Control de calidad** Dos controles por test; Análisis de las 30 últimas medición es del control; Graficas de Levey Jennings;

ALDIR S.A.S

EQUIPO ANALIZADOR BC-5000 MINDRAY

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: BC-5000
CASA DE FABRICACIÓN: MINDRAY.
Analizador automático para hematología, fue diseñado especialmente a medida para apoyar a aquellos laboratorios de diagnóstico que necesitan resultados de CBC y de 5 partes completos, con un volumen de muestra diario relativamente bajo, un espacio restringido en el laboratorio y un presupuesto ajustado.

El objetivo, al entregar soluciones más precisas, eficientes e innovadoras para los laboratorios, es cumplir y exceder las demandas de nuestros clientes en todo el mundo.

Método de impedancia para el conteo de RBC y PLT; Reactivos libres de cianuro para la prueba de hemoglobina; Citometría de flujo (FCM) + Dispersión láser triangular + método de tinte químico para el análisis diferencial WBC de 5 partes y para el conteo de WBC.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- ✓ Distinción de WBC de 5 partes, 23 parámetros reportables, 3 histogramas y 3 diagramas.
- ✓ Modo de sangre completa, modo de sangre completa del capilar y modo prediluido.
- ✓ Dispersión láser triangular + Tinte químico + Tecnología de citometría de flujo.
- ✓ Canal de conteo óptico específico para la medida del basófilo. Potente capacidad de indicación de células anormales.
- ✓ Pantalla táctil TFT de 10,4 pulgadas con software fácil de usar. Amplia capacidad de almacenamiento: hasta 20 000 muestras. Rendimiento: 40 muestras por hora.
- ✓ El volumen de muestra es sólo de 15˙µL, lo que lo hace ideal para el uso pediátrico.
- ✓ Reactivo Diluyente, lisante DIFF, lisante LH, limpiador de sondas.
- ✓ Capacidad de almacenamiento de datos.
- ✓ Comunicación: El puerto LAN es compatible con el protocolo HL7.
- ✓ Interfaz: USB, LAN, Compatible con LIS unidireccional.

ANALIZADOR DE BC-20s
Un (01) Analizador, **BC-20s** de la Casa de Fabricación **MINDRAY**

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: BC-20S
CASA DE FABRICACIÓN: Mindray
Auto analizador Hematológico.
El contador hematológico Mindray BC-20s es una unidad compacta y poderosa.
Representa una solución accesible para los pequeños laboratorios ya que reúne todas las características que debe tener un analizador de 3 partes.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- ✓ Mínimo consumo, máxima capacidad
- ✓ Volumen de muestra: Modo prediluido: 40 µl y Modo sangre completa: 9 µ
- ✓ Distinción de glóbulos blancos en 3 partes. 19 parámetros reportables y 3 histogramas.
- ✓ Capacidad de procesamiento: 40 muestras/hora.
- ✓ Software amigable.
- ✓ Pantalla táctil TFT de 8,4 pulgadas.
- ✓ Almacena hasta 200.000 m

ALDIR S.A.S

EQUIPO ANALIZADOR H-500 DIRUI

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: H-500
Casa de Fabricación: DIRUI.

Analizador semiautomatizado de tira de uroanálisis para complejidad baja, diseñado para realizar el análisis químico por tira reactiva de las muestras de orina de una manera rápida y confiable.

Adopta un sistema avanzado de luminosidad con cuatro longitudes de onda la cual incrementa la sensibilidad, precisión, especificidad y reduce la interferencia del medio ambiente.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- ✓ Tecnología que evita contaminación cruzada en las muestras.
- ✓ Automáticamente rectifica los resultados influenciados por no especificidad, Ph, Gravedad especifica y color.
- ✓ Impresora empotrada de alta velocidad y poco ruido; De igual manera, posee puerto de conexión para impresoras externas.
- ✓ Conectable al analizador de sedimento urinario de DIRUI.
- ✓ Permite a los usuarios configurar valores anormales.
- ✓ Amigable y fácil de utilizar.
- ✓ **Principio de la muestra:** Colorimetría fotométrica.
- ✓ **Velocidad de muestreo:** Velocidad de muestreo
- ✓ **Capacidad de almacenamiento:** 5,000 Resultados de pacientes.

ANALIZADOR DE COAGULACION C2000-4 MARCA MINDRAY

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: C2000-4
CASA DE FABRICACIÓN: MINDRAY.

Analizador de coagulación semiautomático.
Método de esferas de doble circuito magnético.
Una promesa de resultado confiable.
Método de detección mecánica, insensible a las muestras.
anormales que presentan hemólisis, lipemia, ictericia, entre otras.

CARACTARÍSTICAS PRINCIPALES

- ✓ Método mecánico clásico para analizar elementos de coagulación.
- ✓ Tecnología sugerida por el CLSI. Insensible a muestras ictéricas, lipémicas, quilosas y hemolíticas.
- ✓ Tres posiciones para reactivos con función de incubación
- ✓ Seis canales de incubación.
- ✓ Volumen de la muestra s200 µL
- ✓ Volumen de reactivo S0 µL-200 Ml
- ✓ Volumen de la muestra s200 uL
- ✓ Volumen de reactivo S0 µL-200 µL

EQUIPO ANALIZADOR EASY LYTE EXPAND

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: EASY LITE EXPAND
CASA DE FABRICACIÓN: MEDICA.
El **Easy Lyte Expand** es el mejor analizador de electrolitos séricos en el mundo y el de más bajo costo en el mercado.

Permite medir sodio, potasio y cloro con diferentes tipos de muestra utilizando el **método ISE** (ion selectivo), reportando resultados en sólo 50 segundos.
Es el equipo ideal para satisfacer las necesidades de los profesionales del laboratorio.

CARATERÍSTICAS PRINCIPALES

✓	**FÁCIL DE USAR**
	Sencillo usar solo un “si” o un “no” para su operación total. Trabaja con suero, sangre, plasma, orina y pruebas capilares. Los resultados son impresos en menos de 60 segundos. Calibración automática y/o por demanda. Limpieza de pipeta automática.
✓	**FÁCIL DE MANTENIMIENTO**
	Todos los calibradores ya están incluidos en un paquete de soluciones. Ahora ya los desechos son depositados en el “*Solution Pack*” Los electrodos no requieren mantenimiento, son desechables. Su diseño “Modular” permite que el mantenimiento del analizador sea simple y rápido.
✓	**FÁCIL DE ADQUIRIR**
	Es el analizador de más bajo precio en el mercado. Bajo costo por prueba.
✓	**FÁCIL DE MANTENIMIENTO**
	Permite analizar muestras veterinarias de diferentes especies como: bovino, caprino, porcino, canino, felino y equino.

EQUIPO ANALIZADOR I-STAT ABBOTT

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: I-STAT.

CASA DE FABRICACIÓN: ABBOTT.

Un analizador de sangre portátil que ofrece resultados de diagnóstico con calidad de laboratorio en cuestión de minutos.

Ligero, portátil y fácil de usar, el analizador de sangre *i-STAT 1* utiliza la tecnología avanzada de los cartuchos de prueba *i-STAT*. Juntos, crean el *i-STAT System*: una plataforma de pruebas en el punto de atención que proporciona información de diagnóstico a los profesionales sanitarios en el momento y lugar en el que se necesite.

Incluye:
Analizador Sanguíneo (1).
Cargador / Descargador (1).
Pila Recargable (1).
Impresora I-Stat (1).
Simulador Electrónico (1).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- ✓ Completo menú de pruebas. Los cartuchos de prueba *i-STAT* de un solo uso ofrecen un completo menú de pruebas en una única plataforma portátil. Cada cartucho de prueba cuenta con una combinación específica de biosensores adecuados para una gran variedad de necesidades clínicas.
- ✓ Uso sencillo. Las pruebas se pueden realizar en 4 sencillos pasos, junto al paciente y con únicamente 2 o 3 gotas de sangre entera. Unas instrucciones claras y completas ayudan al usuario durante todo el proceso de análisis.
- ✓ Resultados rápidos con calidad de laboratorio. Ofrece resultados precisos en aproximadamente dos minutos para la mayoría de las pruebas.
- ✓ Portátil. La realización de pruebas y la obtención de resultados rápidos junto al paciente optimiza el procedimiento de análisis elimina pasos del proceso, transferencias y retrasos, lo que ayuda a reducir los errores, permite una toma de decisiones rápida y optimiza la atención al paciente.
- ✓ Conectado. El *i-STAT* se puede conectar a diferentes sistemas de gestión de datos, como el *Info HQ*® de Abbott, lo que permite una integración sencilla con su sistema de información de laboratorio, sus historias clínicas electrónicas o con ambos para ayudarle a gestionar los resultados analíticos, los usuarios y los dispositivos.

ANALIZADOR MICROBIOLOGÍA

ANALIZADOR DE MICROBIOLOGIA
Se instalará **SISTEMA RENOK (LINEA MICROSCAN**) de la Casa de Fabricación **BECKMAN COULTER**. en calidad de apoyo tecnológico por el consumo mensual.



1 **SISTEMA RENOK (LINEA MICROSCAN)**

Renok**, pensado para laboratorios de volúmenes bajos de procesamiento identificación y antibiograma.**

Sistema RENOK **es un** dispensador **especial para realizar la** inoculación **de las** suspensiones bacterianas al panel **(este panel se compone de** identificación y sensibilidad **por** MIC**), en un solo paso, este sistema** no requiere mantenimiento ni calibración**.**

Hace parte de la línea MicroScan, esta línea ofrece productos de calidad **e** innovación **adaptable a cualquier flujo de trabajo, mejorando el rendimiento, estando a la vanguardia en las** pruebas de identificación y susceptibilidad **con un variado portafolio de paneles para mejorar el tiempo del resultado para el cuidado del paciente.**

CARACTERÍSTICA PRINCIPALES

- ✓ Mejora la eficiencia en el Flujo de trabajo de Microbiología, paneles con sistema de inoculación de un solo paso (PROMPT) o turbidimetría.
- ✓ Es el Método de referencia para pruebas de susceptibilidad, disminuye el tiempo para el resultado, con **resultados precisos y exactos** desde el primer montaje al utilizar **MIC (concentración inhibitoria mínima)** real directo.
- ✓ Sistema con el mejor desempeño demostrado en **detección de mecanismos de resistencia** emergentes, Ej. Detección de carbapenemasas, MRSA, VISA y VRSA.
- ✓ Acompañado del **software LABPRO**, sistema **amigable, fácil de usar**, con sistema **ALERTEX** que ofrece **seguridad en el análisis** de resultado, **manejo de datos epidemiológicos** y **reglas de supresión** para ayudarle a su institución en implementación de programas de control de Infecciones y Antibióticos.

ANALIZADOR HEMOCULTIVOS TDRX-030

ANALIZADOR DE MICROBIOLOGÍA
Se instalará **UN ANALIZADOR HEMOCULTIVOS TDRX-030 MINDRAY** en calidad de apoyo tecnológico.

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: TDRX 030, sistemas automatizados de hemocultivos.

El sistema de hemocultivo automatizado TDR puede detectar de manera rápida y automatizada el crecimiento de bacterias en fluidos corporales estériles; y cuenta con una tecnología de colorimetría irreversible avanzada, diseñada para todos los laboratorios con un flujo de trabajo fácil de usar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ **Posición de la Muestra:** 20.
- ✓ **Principio:** Colorimetría.
- ✓ **Sensibilidad:** ≤10 CFU/ml.
- ✓ **Automatización:** Supervisión automática y reporte.
- ✓ **Temperatura de trabajo:** 0~40℃
- ✓ **Interface:** USB, RS-232C
- ✓ **Capacidad de almacenamiento:** Capacidad de almacenamiento de datos de 1 año;
- ✓ **Dimensiones y peso:** Ancho (530mm), Alto (260 mm), Fondo (360 mm), 18Kg
- ✓ **Tipos de Muestras:** Aplica para sangre, LCR, líquido peritoneal, líquido pleural, médula ósea y otros fluidos corporales estériles.
- ✓ **Cultivos tipo:** TDR Aeróbico; TDR Peds; TDR Anaeróbico; TDR Resina Aeróbica; TDR Resina Peds; TDR Resina Anaeróbico

EQUIPO ANALIZADOR FA-160 LIFOTRONIC

DESCRIPCIÓN



REFERENCIA: FA-160
CASA DE FABRICACIÓN: LIFOTRONIC

- ✓ Analizador rápido oportuno simple preciso metodología: FIA (inmunoensayo de fluorescencia)-
- ✓ Tiempo de determinación: 3 - 15 minutos.
- ✓ Confiable y estable: CV Menor del 5%.
- ✓ Sensible y preciso.
- ✓ Adecuado para áreas con espacios limitados.

ANALIZADOR DS2
Un (01) Analizador **DS2.**

LICENCIAMIENTO ENTERPRISE ON PREMISE

LICENCIA TIPO B:

Licencia del software **ENTERPRISE LIS** para 1 sede de procesamiento con 5 usuarios Online y 4 interfaces de analizadores clínicos.

Licencia de uso para integración a sistema **HIS en doble vía** (Carga de órdenes y envío de resultados) por Sede.

Servicio de 1 o 2 actualizaciones del aplicativo LIS instalado por año.

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE

Las herramientas informáticas **LIS-HIS** de **ENTERPRISE**, están diseñadas para ofrecer una rápida y eficiente administración de la información en el Laboratorio Clínico bajo un ambiente web.

Su diseño comprende un ambiente intuitivo y amistoso, facilitando así a los usuarios el acceso al sistema y a los diferentes módulos que presenta.

Permite al laboratorio mejorar su operabilidad y centralizar los datos y la aplicación en una sola localización; reduciendo así los costos de hardware, software y soporte técnico.

ENTERPRISE es una herramienta informática ágil y eficaz que permite gestionar la integración total de la información en el Laboratorio, desde:

- ✓ **Ingreso de órdenes y exámenes de pacientes donde se tiene:** Historia del paciente en el laboratorio clínico; Identificación de muestras mediante el uso de etiqueta de códigos de barras.
- ✓ **Trazabilidad de la muestra:** Auditoría y control total sobre el flujo de la muestra desde el ingreso hasta el almacenamiento en seroteca registrando fecha, hora y usuario que realiza el proceso.
- ✓ **Listados de órdenes con sus respectivos exámenes, Hojas de trabajo.**
- ✓ **Registro de resultados,** Identificando resultados confidenciales, Control Delta Check, Plantillas de resultados, Comentarios a resultados, Alarmas de resultados Par valores normalidad, valores de pánico, de relación de resultados y Delta Check, Control de tipo de resultados numéricos o literales, Gráfica histórica de resultados, Consulta histórica de resultados, Creación de comentarios al examen, Bloqueo de resultados por usuario, Control de registro de resultados por sede, sección, perfil, confidencial por usuario.
- ✓ **Validación de resultados:** Impresión de informes de resultados de pacientes con firma digital del profesional que realizó la validación del examen, Gráficas de seguimiento de los resultados de los pacientes, Consulta del historial de los resultados de los pacientes, Control de entrega de resultados a pacientes identificando fecha y persona que reclamael resultado.
- ✓ **Gestión del estado de las ordenes de los pacientes como es:** Órdenes y exámenes ingresados, Resultados pendientes de registro, validación o impresión, Estadísticas y listados de facturación, Auditorías a la orden y al proceso de registro, validación e impresión de resultados informando usuario, fecha y hora del proceso y Consultas por pantalla y generación de informes.

CONDICIONES COMERCIALES	
Garantía de equipos:	**1.** Esta propuesta incluye tres (03) visitas de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizadores de Química Clínica Selectra PRO-M LITE y Hematología BC-5000. **2.** Esta propuesta incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo anual para el MICROLAB 300. **3.** Esta propuesta incluye dos (02) visitas de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizadores de Hematología BC-20S. **4.** Esta propuesta incluye una (01) visita de mantenimiento preventivo anual para los equipos Analizador de Uroanálisis H-500 y Analizador de Hemocultivo TDRX-030 y Analizador C2000-4, Analizador de pruebas especiales DS2 y Analizador FA-160 **5.** Equipo I-STAT y EASY LYTE EXPAND, son libre de mantenimiento. **6.** Esta propuesta incluye los consumibles necesarios para efectuar las visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato. **7.** Nos comprometemos a mantener los equipos en óptimo funcionamiento durante la vigencia del contrato.
Beneficios para Nuestros Clientes:	**1.** Todos nuestros equipos cumplen con los requerimientos nacionales de registros Sanitarios otorgados por el INVIMA. **2.** Nosotros como **REPRESENTANTES EXCLUSIVOS** para Colombia de la línea **ELITECH, MINDRAY Y DIRUI,** contamos con un departamento de Ingeniería y asesoría técnica, con personal calificado y capacitado por casa matriz directamente, permitiéndonos así ofrecer nuestros servicios de asesoría y soporte técnico con calidad. **3.** Contamos con un stock adecuado de repuestos garantizando el buen funcionamiento de los equipos.
Línea de atención	**Nuestra línea de atención es: 601 9188080 – 018000196096**. *Lo invitamos a comunicarse en nuestro horario habitual de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm en la misma línea de atención. *En horario de 5:00pm a 7:00am, sábados, domingos y festivos nuestras líneas de atención prestara servicio para urgencias que requieran una intervención inmediata en los casos que haya afectación en la operación de los sistemas distribuidos por ALDIR.
Software de laboratorio	**1.** La Licencia de Software **ENTERPRISE** vigencia hasta diciembre del 2032. **2.** Incluye 5 usuarios. **3.** Incluye 4 interfaces **4.** HIS Las interfaces a más analizadores tendrán un costo adicional el cual deberá ser asumido por el Cliente previa presentación de oferta por parte de Aldir. Así mismo, en caso de que no se cumpla con la vigencia total del contrato, el cliente deberá adquirir el módulo de consulta web para acceder al histórico del reporte de resultados de cada paciente.
Compromiso Comercial del Cliente:	1. Todos los reactivos y consumibles necesarios para el buen funcionamiento del equipo se adquirirán de forma exclusiva a través de nuestra Compañía durante la vigencia del contrato.
Tiempo de contrato:	1. Si la presente propuesta es aceptada por parte del cliente se firmará un contrato de apoyo tecnológico por una vigencia de treinta y seis (36) meses.

Capacitación e instalación:	1. **<u>La instalación y capacitación se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido previamente por DISTRIQUIMICOS ALDIR S. A. S.</u>** 2. El cliente debe cumplir con los requerimientos eléctricos, obras civiles y mesones necesarios para la instalación del equipo
Validez de la oferta:	1. 30 días.
Tiempo de entrega	1. Si se encuentran en stock la entrega será veinte (20) días después de la legalización del contrato, o de lo contrario se programará importación y la entrega será de sesenta (60)a noventa (90) días.

DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COTIZACIONES

DISTRIQUÍMICOS ALDIR S.A.S., cuenta con un departamento comercial de 10 Bacteriólogos Asesores los cuales se encargan de promocionar los productos de laboratorio Clínico y Asesorar al cliente en la compra de insumos, reactivos e instrumentos.
Ponemos a su disposición toda nuestra experiencia en el mercado de reactivos, materiales y equipos para laboratorio clínico.

Agradecemos su amable atención y quedamos atentos a sus dudas y/o comentarios.

Cordialmente,

NINI JOHANNA GARCIA
Ejecutiva de ventas
+57 312 304 4020
aldircentro@aldir.co

MONICA MARTINEZ
Departamento de Licitaciones y cotizaciones
+57 3208244585
aldirlicitaciones@aldir.co

DISTRIQUIMICOS ALDIR S.A.S., Soluciones para su Laboratorio.

ALDIR S.A.S